

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2014-MPT-CM

Pampas, 25 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la misma Normatividad Orgánica, establece literalmente que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Informe N° 094-2014-GM/MPT-P, el Gerente Municipal, mediante el cual remite la Opinión Legal N° 0429-2014-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 056-2014-MDC/CM, de fecha 22 de octubre 2014, a través de la cual se aprueba el arbitrio por el servicio de limpieza pública del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, para el ejercicio 2015;

Por lo expuesta y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2014, se promulga la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 056-2014-MDC/CM, de fecha 22 de octubre 2014, a través de la cual se aprueba el arbitrio por el servicio de limpieza pública del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR la difusión respectiva y el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Camún Gavilán
ALCALDE